



RESOLUCIÓN No. 212-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43C 18 18 URBANIZACIÓN VILLANOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7015 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DAYANA ANDREA LOPEZ TETAI, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.048.308**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43C 18 18** Urbanización Villanova de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-1074-0003-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-179133** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **094-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 10 de marzo de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7015** quedó en legal y debida forma el día 26 de abril de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DAYANA ANDREA LOPEZ TETAI**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-179133** del 28 de marzo de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220005948** donde figura la nomenclatura del predio del 31 de enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **485** del 10 de marzo de 2021 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A28752014-1067874362**, del Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, con Matrícula Profesional No. **A28752014-1067874362**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **094-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en tres (3) pisos con local comercial, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 10 de marzo de 2022.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 26 de abril de 2022.





RESOLUCIÓN No. 212-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43C 18 18 URBANIZACIÓN VILLANOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7015 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **DAYANA ANDREA LOPEZ TETAI**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.124.048.308**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **CARLOS JULIO DURANGO ARCIA**, con Matrícula Profesional No. **A28752014-1067874362**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **DAYANA ANDREA LOPEZ TETAI**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
LOCAL COMERCIAL	71,10	0,00	233,73	21,37	26,94
APTO 101	56,05	3,92			
APTO 102	106,58	2,04			
SUBTOTAL	233,73	5,96	233,73	21,37	26,94





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 212-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 43C 18 18 URBANIZACIÓN VILLANOVA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7015 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA 03 JUN. 2022

Segundo Piso					
APTO 201	63,51	0,00	230,65	44,15	0,00
APTO 202	63,54	0,00			
APTO 102	103,60	0,00			
SUBTOTAL	230,65	0,00	230,65	44,15	0,00
Tercer Piso					
APTO 102	33,86	0,00	33,86	0,00	0,00
SUBTOTAL	33,86	0,00	33,86	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					563,76
ÁREA DE LOTE					288,00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el primer (01) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería